

AWAH, Bahia Mahmud (Coord.), *Sahara Occidental. Del abandono colonial a la construcción de un Estado*. Pregunta ediciones, Zaragoza, 2019, 276 págs.

1. Esta obra, que constituye la tercera publicación que coordina el Observatorio Aragonés para el Sahara Occidental en relación con este conflicto, reúne nuevamente a grandes conocedores de sus entresijos, procedentes de diferentes ámbitos del conocimiento: abogados en ejercicio, profesores de Derecho internacional, periodistas y militantes de la causa. Si bien es cierto que en ocasiones la participación de personas procedentes del mundo de la solidaridad, del activismo o de la política puede en alguna medida mermar la objetividad o la rigurosidad de la obra (en mi opinión, es el caso de “*El Factor D*”), esta perspectiva tan amplia de planteamientos permite al lector conocer mejor algunas de las cuestiones más relevantes del conflicto, por lo que la publicación cumple sobradamente con sus objetivos.

2. El título mismo de la publicación, “Del abandono colonial a la construcción de un Estado”, es ya toda una declaración de intenciones. Los pasos dados en esta dirección en los últimos años por el movimiento de liberación nacional saharauí, al decidirse por fin a utilizar las vías que ofrece el Derecho para alcanzar tal objetivo, han supuesto un importante espaldarazo a estas pretensiones de estatalidad, pese a los intentos denodados por evitarlo de las instituciones europeas y de varios Estados, entre los que lamentablemente hay que destacar al nuestro. El poeta saharauí Bahia Mahmud Awah hace una semblanza del desaparecido y recordado Bujari Ahmed, que fue desde que entró en vigor el alto el fuego el representante del Frente POLISARIO ante las Naciones Unidas y un diplomático del más alto nivel. En ella recuerda una frase que tuve la ocasión de discutir personalmente con él en varias ocasiones: “...el POLISARIO no renuncia ni hoy ni en cien años, ni en doscientos años a ese derecho a la independencia...”. En 2005, en el curso de una visita que le hice en su casa de Nueva York, que hacía las veces de humilde embajada saharauí ante las Naciones Unidas, en un momento en que en los territorios ocupados se producía lo que, siguiendo el modelo palestino, se denominó “Intifada saharauí”, un levantamiento pacífico del pueblo saharauí contra la ocupación, Bujari me dijo “el pueblo saharauí será independiente, pero en cincuenta años”. Yo le repliqué que en cincuenta años el conflicto habría desaparecido... por puro agotamiento. Nunca se ensalzarán suficientemente el carácter pacífico de la lucha del pueblo saharauí por su autodeterminación. Que después de más de cuatro décadas de ocupación y de violaciones de sus derechos persista en el carácter pacífico de su lucha es tan asombroso como digno de elogio. Pero ese mismo factor le hace ser un conflicto poco relevante para la comunidad internacional, un *frozen conflict* o *forgotten conflict*, como se le califica con alguna frecuencia en revistas especializadas. Por ello, yo le insistía en que tras el abandono de las armas cuando se declaró el alto el fuego el 6 de septiembre de 1991, su única arma era el Derecho, con mayúscula. Esperar no era una opción. El tiempo corría entonces y sigue corriendo hoy en día en contra del pueblo saharauí. Es cierto que, pese a los más de cuarenta años de ocupación y a que se trata de un pueblo pequeño en número que, además, lleva a cabo una resistencia pacífica, sigue en la agenda de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea, y sigue siendo un problema recurrente en las relaciones internacionales

de Marruecos. Pero abandonadas las armas, había que recurrir al Derecho, que está abiertamente del lado saharauí. El hecho es que en tan solo cinco años de acciones judiciales (2014-2019) el pueblo saharauí ha avanzado más hacia ese objetivo de estatalidad que en los anteriores cuarenta.

3. Por desgracia, y por méritos propios, España merece un triste apartado específico en esta publicación. Como ponen de manifiesto los estudios de Javier González Vega y Ana Camacho, la posición de los sucesivos gobiernos españoles de la democracia ha ido variando desde el apoyo inicial a la aplicación del Derecho internacional en el territorio, mediante la celebración de un referéndum de autodeterminación, a la defensa sin disimulos de la ocupación militar marroquí y la explotación ilegal de sus recursos naturales, obviando, por si fuera poco, la situación de permanente violación de los derechos humanos que sufre el pueblo saharauí en su propia tierra. El farisaico discurso de los gobiernos españoles de turno (con independencia de su color político), que defiende una resolución del conflicto “mutuamente aceptable por las partes” que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, cuando una de esas partes viene afirmando con rotundidad que nunca aceptará la celebración de un referéndum de autodeterminación, es muestra elocuente de la posición de nuestro país, aunque luego pretenda quitarle hierro destacando el apoyo económico que anualmente da a los campamentos de refugiados de Tinduf. La “España impasible” a que se refiere el profesor Javier González Vega queda perfectamente retratada en el gris papel que desempeña nuestro país en el marco del selecto grupo de Estados que conforman el denominado “Grupo de Estados Amigos del Sahara Occidental”, del que emana la propuesta de resolución que es aprobada anualmente por el Consejo de Seguridad, y que recoge esa *contradictio in terminis*.

4. El excelente y documentado estudio de la periodista Ana Camacho, que recorre paso a paso los irs y venires de los sucesivos gobiernos y partidos políticos españoles en los primeros años de la democracia, deja al desnudo el giro copernicano que dio el PSOE en unos pocos años. Así, si en un discurso en los campamentos de refugiados de Tinduf (1976), Felipe González prometía el apoyo del PSOE al pueblo saharauí “hasta la victoria final”, y tras la retirada de Mauritania del conflicto bélico (1979), el partido que lideraba presentaba una iniciativa parlamentaria que tenía como objeto que el Gobierno declarase oficialmente la nulidad de los acuerdos tripartitos de Madrid, esta posición cambió radicalmente tras su llegada al poder. Su primera visita oficial al extranjero como Presidente de Gobierno fue precisamente a Marruecos (1982), adonde se dirigió para presentar sus respetos a Hassan II, principal responsable de los crímenes de guerra cometidos contra el pueblo saharauí en su huida del territorio hacia Tinduf, al que seguía reprimiendo brutalmente. Tres años más tarde cerró la oficina del Frente POLISARIO en Madrid y expulsó del país a sus principales representantes. Entre aquellos diplomáticos expulsados por el Gobierno de Felipe González se encontraba Bujari, que acompañaba al líder socialista cuando pronunció el mencionado discurso en los campamentos de refugiados. Tal y como recuerda Ana Camacho, José Luis Rodríguez Zapatero dio una vuelta de tuerca más a esta política pro marroquí del PSOE, al abandonar en su discurso la posibilidad de que se celebre un referéndum en el territorio. El siguiente paso consistió en apadrinar la “espuria noción de potencia

administradora *de facto*” (Javier González Vega), una institución inexistente en el Derecho internacional, y que ha servido a nuestro país y a la propia Unión Europea para negar una evidencia: que Marruecos es la potencia ocupante del territorio y que quienes negocian con este Estado la explotación de los recursos naturales del pueblo saharauí violan el Derecho internacional. Y es que la presunta política de “neutralidad constructiva”, en la que se escudan los gobiernos españoles de las últimas décadas para defender su posición, ni es neutral ni es constructiva. Simple y llanamente anteponen a cualquier cuestión los intereses políticos y económicos españoles. Pero, como se pregunta González Vega, ¿justifican estos intereses pasar por encima de lo que el Derecho internacional impone a nuestro Estado?

5. A nadie se le escapa que sobre el discurso oficial de nuestro país planea el permanente chantaje de las autoridades marroquíes, que cada vez que se produce un mínimo acercamiento de la Unión Europea o de España, aunque sea involuntario, al respeto del Derecho internacional en el conflicto saharauí, amenazan con abrir las fronteras a los inmigrantes, amenaza que, por si hubiera alguna duda, se apresuran a cumplir. A la problemática de la inmigración ilegal se unen, además, otras cuestiones de la máxima importancia, tales como las reclamaciones sobre Ceuta y Melilla, el contrabando de drogas y estupefacientes o la colaboración en materia antiterrorista. Todas ellas contribuyen a forjar el desmedido poder de presión que tiene el monarca alauita sobre la comunidad internacional, que en 2016 llegó a expulsar a la mitad de los componentes de la MINURSO como reacción a unas declaraciones que efectuó Ban-Ki moon durante una visita a los campamentos de Tinduf, en las que calificaba la presencia de Marruecos en el Sahara Occidental de ocupación. Cuando el Secretario General de las Naciones Unidas recurrió al Consejo de Seguridad en busca de respaldo por una afirmación que en Derecho internacional no admite discusión... obtuvo de sus miembros la callada por respuesta.

6. Es significativo que, como recuerdan en su estudio Carlos Villán y Carmelo Faleh, la MINURSO sea la única operación de Naciones Unidas que no tiene competencias en materia de derechos humanos. Aunque sería un gran avance para la protección de la población saharauí que, como proponen, se instituyera la figura del *Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos para el Sahara Occidental*, mucho me temo que esto no ocurrirá, pues Francia se opone frontalmente a ello. Cabe recordar que la propuesta de la administración estadounidense de dotar a la MINURSO de competencias en la materia ha sido vetada en varias ocasiones por Francia en el Consejo de Seguridad. Pero es que también España se ha opuesto a ello, pese a que tal y como hasta en tres ocasiones ha afirmado nuestra Audiencia Nacional, sigue siendo la Potencia administradora, incumpliendo de esa forma la obligación que le impone la Carta de las Naciones Unidas en tal condición de promover el ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, poniéndose, para más inri, del lado de quien lo viola. Lo cierto es que desde que se llevó a cabo la *Marcha Verde*, Francia no se ha movido ni un milímetro de su posición de apoyo incondicional a la ocupación militar marroquí y nada hace pensar que lo vaya a hacer en un futuro.

Dado que el objeto de esta publicación es el análisis de la situación que atraviesa el pueblo saharauí, y pese a sus interesantes aportaciones en lo que se refiere a los mecanismos de protección internacional de los derechos humanos, sorprenden las referencias del trabajo de Carlos Villán y Carmelo Faleh a las violaciones de derechos humanos que se producen en Marruecos contra los propios ciudadanos marroquíes. En especial, y por lo que puede despistar al lector, las referencias a la igualdad entre el hombre y la mujer, a la violencia por motivo de orientación sexual y de identidad de género, a la pena de muerte y otras cuestiones. En todo caso, el análisis de los diferentes mecanismos de protección internacional de los derechos humanos en relación con la población saharauí compensa con creces este pequeño desliz.

7. El pueblo saharauí ya fue de alguna manera moneda de pago tras la muerte del dictador para que nuestro país alcanzara la democracia, y no puede serlo nuevamente para promover supuestamente la marroquí, como se defiende desde algunas instancias, que afirman que la independencia del Sahara Occidental supondría la caída irremediable de la monarquía alauita; que el mantenimiento del actual *statu quo* es imprescindible para la estabilidad de esta parte del mundo. Lo cierto es que los pasos dados por Marruecos para convertirse en un Estado de Derecho, alabados por varios de los ex presidentes de gobierno españoles (de forma muy especial, Felipe González Márquez y José Luis Rodríguez Zapatero) son muy limitados. En este sentido, tal y como destacan en este estudio Pablo Jiménez, Ana Sebastián y Pepe Revert, personas con quienes he compartido muchas horas de observación jurídica en los procedimientos que se desarrollan contra activistas de derechos humanos saharauis ante los tribunales de ocupación marroquí en el Sahara Occidental y en Marruecos, las garantías jurídicas de que disfrutaban los procesados son sencillamente inexistentes. Aunque la contribución de los dos primeros se centra en el análisis de la violación de los derechos más básicos de los procesados en dos casos recientes de 2018, sus conclusiones son perfectamente extrapolables a los procedimientos desarrollados en los más de tres lustros precedentes en los que se ha venido desarrollando esta labor de observación internacional: los avances en Marruecos hacia un auténtico Estado de Derecho son puramente cosméticos. El artículo de Pepe Revert insiste en esta cuestión al denunciar con crudeza que la práctica de la tortura contra la población saharauí es un mal endémico en los territorios ocupados, confirmando así la denuncia que hiciera tras los acontecimientos de Gdeim Izik el Relator Especial contra la Tortura de las Naciones Unidas. Los procedimientos seguidos primero ante el Tribunal Militar y posteriormente ante el Tribunal de Apelación de Rabat por estos acontecimientos, donde los procesados fueron condenados a penas de entre veinte años de reclusión y cadena perpetua sin más prueba que sus propias declaraciones obtenidas bajo tortura, son buena prueba de ello. En todo caso debe celebrarse la honestidad de los observadores internacionales que participan en esta publicación en el desempeño de sus funciones, frente a una práctica cada día más habitual del Estado marroquí, consistente en presentar en estos procedimientos a supuestos observadores internacionales, algunos de ellos españoles, que son debidamente compensados económicamente a cambio de defender las bondades de un sistema judicial y de un régimen que no pueden ser calificados más que como medievales.

8. En resumidas cuentas, estamos ante un interesante y crítico estudio sobre el conflicto saharauí en relación con dos grandes cuestiones que, sin duda, atraerán la atención del lector: por una parte, la responsabilidad no solo política sino muy especialmente jurídica de nuestro país, Potencia administradora del territorio, por su intervención en el mismo desde que, saliendo por la puerta de atrás, lo entregara a Marruecos y Mauritania, hasta la actualidad, en la que sigue contribuyendo al mantenimiento de la ocupación; por otra, la necesidad de que se habiliten mecanismos de protección de la población saharauí que permitan luchar contra las masivas violaciones de los derechos humanos y la práctica sistemática de la tortura, y que garanticen el respeto del derecho de los procesados a un juicio justo y equitativo.

Juan Soroeta Licerias
Universidad del País Vasco